

y nuestras acciones se disponen con miras a lo aspirado. Esta disposición equivale a la configuración que formamos de las acciones para pretender el fin. Téngase en cuenta que esta explicación también puede dar lugar a una visión de mera preferencia y elección, aunque resalte el valor de unas preferencias por otras.

3) Sobre este último aspecto, la propuesta también nos permite indicar la necesidad de un sentido y la relevancia de la cuestión vista como *telos*. En una visión de *sentido*, la construcción narrativa hace inteligibles nuestra vida pasada y por venir. A través de la proyección hacia el futuro nos planteamos aspiraciones que afectan en mayor grado nuestra vida. La indicación del fin último surge de la construcción de nuestras acciones con base en una intención que le da forma a la estructura narrativa: sea o no necesario el fin último, para muchas de nuestras acciones tenemos aspiraciones que requieren de una mayor formación estructural. Ahora bien, las aspiraciones mayores inciden de manera importante en nuestra historia y merecen mayor atención al afectar mucho más el sentido de la narración, ¿acaso podría ser que el carácter ineludible de la cuestión tome fuerza porque una aspiración mayor transforme en gran medida nuestra vida?

Bibliografía

MacIntyre, A. *Tras la virtud*, Valcárcel, A. (trad.). Barcelona: Crítica, 1987.

FELIPE GRISMALDO S.
Universidad Nacional de Colombia
fagrismaldos@unal.edu.co

Díaz L., Justina. “Identidad y discriminación en el contenido no conceptual”, *Crítica. Revista Hispanoamericana de Filosofía* [Universidad Nacional Autónoma de México] 41/123 (2009): 65-93.

En su artículo, la profesora Justina Díaz, en medio de la lectura que elabora de Evans, introduce la necesidad de establecer un criterio de discriminación de objetos en el nivel de los contenidos perceptuales; a mi juicio una demanda totalmente razonable y no muy frecuentemente abordada por los estudiosos de la obra del filósofo británico. La búsqueda de este criterio se encuentra justificada por el hecho de que sin una delimitación en el plano no conceptual, resultaría ininteligible en un estadio cognitivo superior la aplicación de conceptos, dado que no habría elemento alguno que distinga previamente los contenidos sobre los cuales aquellos tendrían que aplicar su poder identificativo.

Con miras a satisfacer este vacío teórico, y al desarrollar con ciertos matices la propuesta de Peacocke, Díaz plantea la existencia de una representación no conceptual de *cosa* (proto-objeto) que cumpliría con la función discriminativa requerida para el *recorte* de objetos en el entorno egocéntrico del sujeto (escenario), y que en el nivel conceptual encontraría su correlato en la noción evansiana de Idea –que, en la muy destacable tesis de la autora, constituye una capacidad dependiente de manera directa o indirecta de sortales–. De este modo, Díaz busca proponer un punto de anclaje en el nivel no conceptual para explicar el pensamiento demostrativo acerca de objetos.

Ahora bien, esta noción propuesta de cosa necesitaría cumplir ciertas condiciones para ser considerada, primero, como capaz de distinguir adecuadamente los objetos en el nivel perceptual y, segundo, como una noción de naturaleza no conceptual. Por razones de extensión me concentraré exclusivamente en la primera parte, para la que Díaz acude a una estrategia que consiste en defender la tesis según la cual la noción de cosa debería permitir “una discriminación *al menos tan fina* como la que permitiría un concepto de sortal” (82).

Allí encuentro, de entrada, una dificultad.¹ Una de las razones por las que los conceptos de *cosa* o *entidad* no son admitidos como conceptos sortales es que ellos no sólo no permiten individuar –léase, identificar conceptualmente– un objeto, sino que resultan también insuficientes para *discriminarlo*. Por ejemplo, en el caso de la ostensión directa parece ser que el problema de determinar si se está haciendo referencia a un objeto o a alguna de sus partes sólo se puede solucionar si uno apela al sortal correspondiente al caso. Así, si la noción no conceptual de cosa es, tal como sugiere la autora, una extrapolación del concepto de testafarro de sortal al terreno no conceptual, a menos que se presente una tesis que explique cómo el concepto de cosa puede servir como base para la cuantificación y discriminación de objetos, no podría esa noción, en prin-

1 La dificultad es propiciada cuando se sugiere que hay una relación –supongo, genética– entre la noción no conceptual de *cosa* y el concepto de cosa.

cipio, contar con la misma capacidad de discriminación de un concepto sortal genuino. Por lo que, en caso de que lo anterior sea cierto, en los *pseudosortales* debe buscarse, a lo sumo, lo que Díaz señala como el relajamiento de los criterios de identidad para las Ideas no fundamentales.

Desde luego, a lo anterior podría responderse que los criterios de corrección de una noción no conceptual como la propuesta no son los mismos que los de una de naturaleza conceptual; el problema, sin embargo, es que con ello no se estaría explicando cómo es que una representación que se supone más primitiva cumple una función que no es capaz de desempeñar el concepto que está vinculado a ella.

Cabe señalar aquí que por razones similares a las anteriores, la representación propuesta por Díaz, incluso si se acude a la noción de *atención* en el contexto de percepción, resultaría insuficiente para distinguir del mismo modo en que lo hace un sortal: la discriminación, en el caso en que haya dos proto-objetos distintos en exactamente las mismas coordenadas espacio-temporales, no podría efectuarse, teniendo en cuenta que, si los contenidos del proto-objeto sólo pueden ubicarse en los puntos concretos del escenario, sendos contenidos *proto-proposicionales* (esto es, contenidos no conceptuales que no pueden ser reducidos a los especificados por el escenario en tanto que representan las propiedades y las relaciones de objetos en el nivel perceptual), al encontrarse en el mismo lugar, no podrían ser diferenciados en

el *mismo tiempo*, que es lo que interesa.² Y huelga decir que esto es algo que no ocurriría en el caso de dos objetos sortalizados: en el ejemplo de Evans de la arcilla y la estatua, basta con haber aplicado el sortal adecuado para distinguirlos.

En cualquier caso, quiero llamar la atención sobre el interés de la autora en dar cuenta de la capacidad de *recorte* del proto-objeto acudiendo a la habilidad atencional del sujeto perceptor; una estrategia bastante plausible aunque no muy desarrollada en el artículo. Para ello, la profesora tiene antes que apelar a los criterios de articulación y persistencia de objetos, cuyo detalle no intentaré exponer aquí, a fin de ubicar la representación de cosa en el contexto del escenario –que es la caracterización espacial de los contenidos no conceptuales propuesta por Peacocke–. Es con base en esta especificación en el espacio egocéntrico relleno (como en una especie de *matrix* de información perceptual) como se posibilitaría la aplicación de la *atención* para la localización de los objetos.

De suerte que, tal como la observo, la propuesta central de Díaz es susceptible de ser entendida como una apelación a la capacidad atencional del sujeto aplicada a ciertas *propiedades objetuales* (esto es, las propiedades de que se vale para individuar su noción de cosa) en tanto que es postulada como criterio para la distinción per-

2 Decir, como lo hace la autora, que a *largo plazo* es posible discriminarlos (cf. 85) no constituye una respuesta satisfactoria.

ceptual de objetos:³ sólo en este sentido podría afirmarse que la noción de cosa puede servir como punto de anclaje para el pensamiento demostrativo.

Así las cosas, la atención que el sujeto fija en su contexto perceptual se trataría de un reconocimiento de los contenidos *proto-proposicionales*, y en esos términos la propuesta de Díaz, aunque no muy novedosa, tiene relevancia: su desarrollo de la tesis de Peacocke podría dar lugar a la explicación de lo que sea para un sujeto percibir un objeto sin su conceptualización (vale decir, explicar su carácter fenoménico), al tiempo que ofrece algunas bases para la explicación de la identificación demostrativa de objetos particulares en el nivel del pensamiento.

Con todo, en mi opinión es bastante discutible el modo en que es utilizada la noción propuesta en el artículo. Esta reserva tiene que ver fundamentalmente con que, hasta tanto no se dé cuenta de la necesidad del salto de los contenidos no conceptuales, que son dados como una plétora de puntos cargados cualitativamente en el contexto perceptual (*i. e.* en el espacio relleno), a una percepción de contenidos caracterizados como objetos materiales y cualidades físicas, la generalización de la noción de cosa –con el peso de toda la precisión discriminativa requerida para ser punto de anclaje del pensamiento demostrativo–, como si se tratara de una representación básica tanto en seres con habilidad conceptual como en seres carentes de ella,

3 Una propuesta relacionista bastante elaborada y basada en este mismo criterio puede verse en Campbell.

pareciera no estar muy sustentada.⁴ Porque aun si es posible admitir que haya seres sin facultad conceptual que pueden percibir propiedades objetuales, es asimismo posible pensar que estos *modos de presentación* están restringidos a ciertos tipos de organismos con determinadas habilidades.

De ahí que pudiera afirmarse, como se afirma en ciertas teorías no conceptualistas, que hay *otros* modos de presentación de los contenidos representacionales cuya especificación no demanda las nociones susodichas, y que no por ello deben constituir una “ruidosa y floreciente confusión”, para emplear la expresión de W. James.

Bibliografía

- Campbell, J. *Reference and Consciousness*.
New York: Oxford University Press,
2002.
- Evans, G. *The Varieties of Reference*.
Oxford: Oxford University Press, 1982.
- Peacocke, C. *A study of concepts*.
Cambridge: MIT Press, 1992.

FELIPE FONSECA

Universidad Nacional de Colombia
f Fonsecaa@unal.edu.co

4 Las pruebas conductuales que Díaz trae a colación para defender la idea de que hay animales que tratan su entorno *qua* objetos físicos pueden también, en ciertas investigaciones basadas en la psicología del desarrollo y en la biología evolutiva, contar como argumentos a favor de un tipo de ontología diferente de aquel que la autora parece estar queriendo defender y, por consiguiente, no son a este respecto demasiado concluyentes.